

PARN-157

**ESTADO No. 157
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 06 de Diciembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	01259-15	VARICHEM DE COLOMBIA LTDA	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1712	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Aprobar el Formato Básico Minero correspondiente al semestral 2017 del título minero 01259-15.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7239271 del 02/ABR/2022</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	690R	EMPRESA PRODUCTORA DE GEMAS LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	3	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1713	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Auto emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo</p>

						<p>y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	690R	EMPRESA PRODUCTORA DE GEMAS LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	3	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1714	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFC-091	JOSE SANTOS JAIME, JAIRO ORLANDO MENDOZA RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN AGUILAR	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1715	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFC-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6222784 del 08/FEB/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFC-091	JOSE SANTOS JAIME, JAIRO ORLANDO MENDOZA RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN AGUILAR	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1716	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFC-091, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7110709 del 08/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	BFC-091	JOSE SANTOS JAIME, JAIRO ORLANDO MENDOZA RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN AGUILAR	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1717	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFC-091, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9226843 del 08/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BFC-091	JOSE SANTOS JAIME, JAIRO ORLANDO MENDOZA RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN AGUILAR	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1718	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFC-091, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11775537 del 10/FEB/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CH1-091	LUMINER LTDA	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1722	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CH1-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6226659 del 21/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CH1-091	LUMINER LTDA	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1723	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CH1-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7468935 del 21/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	CH1-091	LUMINER LTDA	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1724	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CH1-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9422093 del 21/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DCK-131	YANETH MARISOL ABRIL VEGA, SEGUNDO ALEXANDER ABRIL VEGA	3	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1725	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DCK-131, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9566287 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DCK-131	YANETH MARISOL ABRIL VEGA, SEGUNDO ALEXANDER ABRIL VEGA	3	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1726	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	2	27/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1727	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6320370 del 15/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLN-133	INVERSIONES SAN CAMILO S.A.S.	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1731	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLN-133, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 65-43-101003280 emitida por Seguros del Estado S.A., vigente hasta el 17 de enero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11788303 del 16/FEB/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11788301 del 26/SEP/2023</p> <p>2. Declarar subsanado el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad en el numeral 2.2.2 del Auto PARN-0199 del 07 de febrero de 2023, notificado en el estado jurídico No. 018 del 08 de febrero de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IDQ-08071	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA OPEN MARKET LTDA.	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1732	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDQ-08071, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028087, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 01 de febrero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11855401 del 23/OCT/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11855099 del 22/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1733	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2003. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1734	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2004. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1735	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2005. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1736	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero semestral de 2006. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1737	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2006. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1738	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2007. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1739	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2008. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1740	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853196 del 29/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1741	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1742	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2011. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1743	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2012.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853632 del 16/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1744	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853665 del 16/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1745	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853689 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1746	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853822 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1747	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7869320 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1748	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853855 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1749	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7870261 del 20/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1750	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853879 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1751	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7870294 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1752	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853903 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1753	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7870942 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11A	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1754	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7853936 del 29/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1755	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2005.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6356982 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1756	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6357102 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1757	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6355182 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1758	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6353549 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1759	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6353745 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1760	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6353853 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1761	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6378875 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1762	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8717110 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1763	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9301231 del 24/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1764	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2003. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1765	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2004. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1766	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2005. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1767	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero semestral de 2006. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1768	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2006. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1769	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2008.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8721214 del 30/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1770	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8750120 del 30/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1771	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8750350 del 30/ENE/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1772	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2011.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8758459 del 30/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1773	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2012.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8197068 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1774	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8197092 del 16/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1775	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6352417 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1776	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8175282 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1777	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8174776 del 30/ENE/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1778	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8175845 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1779	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8174944 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1780	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8178345 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1781	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8175205 del 30/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1782	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero semestral de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1783	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EIF-081	RICARDO AVELLANEDA HURTADO, JORGE ZANGUÑA FONSECA	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1784	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y presente el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, de explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de</p>

					hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EIF-081	RICARDO AVELLANEDA HURTADO, JORGE ZANGUÑA FONSECA	3	30/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1785 DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y presente el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, de explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación, además se presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el III y IV trimestre de 2021 con el objetivo de verificar la información referente a producción. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FG8-091C1	IRALDO CARRILLO SAAVEDRA, ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA, LUIS FERNANDO LINARES LINARES, NUBIA LINARES LINARES, SONIA PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1786 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FG8-091C1 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12104861 del 29/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FG8-091C1	IRALDO CARRILLO SAAVEDRA, ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA, LUIS FERNANDO LINARES LINARES, NUBIA LINARES LINARES, SONIA PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1787 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FG8-091C1 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12105003 del 29/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FG8-091C1	IRALDO CARRILLO SAAVEDRA, ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA, LUIS FERNANDO LINARES LINARES, NUBIA LINARES LINARES,	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1788 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FG8-091C1 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12095569 del 29/SEP/2023

		SONIA PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ				2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	3592	MINAS LA PEQA LTDA	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1799	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos allegando la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022, toda vez que se presenta una diferencia entre el valor de producción reportado en el formato y el valor declarado en el formulario de regalías para el I trimestre de 2022. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9459	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1800	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14216	JOSE HORACIO CARDENAS SATIVA, HORACIO GIL CARVAJAL, ELSA MARÍA CARVAJAL GIL, BLANCA LILIA GIL CARVAJAL, EDILMA NUÑEZ	4	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1801	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>

						2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	14216	JOSE HORACIO CARDENAS SATIVA, HORACIO GIL CARVAJAL, ELSA MARÍA CARVAJAL GIL, BLANCA LILIA GIL CARVAJAL, EDILMA NUÑEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1802	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14216, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6373774 del 26/NOV/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14216	JOSE HORACIO CARDENAS SATIVA, HORACIO GIL CARVAJAL, ELSA MARÍA CARVAJAL GIL, BLANCA LILIA GIL CARVAJAL, EDILMA NUÑEZ	4	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1803	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14216	JOSE HORACIO CARDENAS SATIVA, HORACIO GIL CARVAJAL, ELSA MARÍA CARVAJAL GIL, BLANCA LILIA GIL CARVAJAL, EDILMA NUÑEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1804	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14216, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12290621 del 07/JUN/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14225	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1805	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, dado que presenta las siguientes inconsistencias: ->Item C.1. Producción: El titular minero no presenta los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del Primer (I) y Segundo (II) trimestre del 2013, por lo que no se puede realizar la verificación de las regalías declaradas con los valores reportados en el FBM Anual. ->Literal D- Programación del trabajo: el titular no presenta justificación de la inactividad dentro del título minero No.14225, a pesar de contar con licencia ambiental. ->Literal L. Plano georreferenciado: el archivo que se adjuntó el plano de labores del periodo 2013, en formato PDF, no siendo concordante con el periodo declarado del FBM anual 2013; no se elaboró y presento el plano de labores mineras en formato SHP, o Geodatabase, se presentó en formato PDF (.pdf), por lo que NO SE ACEPTA el plano por no cumplir la normatividad vigente, el cual hace parte</p>

					<p>integral del FBM Anual del periodo declarado. ->Anexo. Matricula Profesional: la profesional que refrenda el FBM Anual 2013, no presenta copia de la tarjeta profesional y no presenta documento para verificación, se anexa un certificado de antecedentes del Copnia, donde no se evidencia el documento de identidad, la institución de egreso y fecha de expedición, por lo que se requiere la presentación de la copia de la matricula profesional. Se recomienda REQUERIR la presentación de la corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2013, junto con el plano de labores mineras del periodo declarado en formato SHP o GDB, según normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	14225	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	<p>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1806</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, dado que presenta las siguientes inconsistencias: ->literal D- Programación del trabajo: el titular no presenta justificación de la inactividad dentro del título minero No.14225, a pesar de contar con licencia ambiental. ->Literal L. Plano georreferenciado: el archivo que se adjuntó el plano de labores del periodo 2013, en formato PDF, no siendo concordante con el periodo declarado del FBM anual 2014; no se elaboró y presento el plano de labores mineras en formato SHP, o Geodatabase, se presentó en formato PDF (.pdf), por lo que NO SE ACEPTA el plano por no cumplir la normatividad vigente, el cual hace parte integral del FBM Anual del periodo declarado. ->Anexo. Matricula Profesional: la profesional que refrenda el FBM Anual 2014, no presenta copia de la tarjeta profesional y no presenta documento para verificación, se anexa un certificado de antecedentes del Copnia, donde no se evidencia el documento de identidad, la institución de egreso y fecha de expedición, por lo que se requiere la presentación de la copia de la matricula profesional. Se recomienda REQUERIR la presentación de la corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2014, junto con el plano de labores mineras del periodo declarado en formato SHP o GDB, según normatividad vigente, bajo las correcciones requeridas en el numeral 2.5 del presente concepto técnico. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	14225	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1807	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos dado que presenta las siguientes inconsistencias: ->Literal D- Programación del trabajo: el titular no presenta justificación de la inactividad dentro del título minero No.14225, a pesar de contar con licencia ambiental. ->Literal L. Plano georreferenciado: el archivo que se adjuntó el plano de labores del periodo 2013, en formato PDF, no siendo concordante con el periodo declarado del FBM anual 2015; no se elaboró y presento el plano de labores mineras en formato SHP, o Geodatabase, se presentó en formato PDF (.pdf), por lo que NO SE ACEPTA el plano por no cumplir la normatividad vigente, el cual hace parte integral del FBM Anual del periodo declarado. ->Anexo. Matricula Profesional: la profesional que refrenda el FBM Anual 2015, no presenta copia de la tarjeta profesional y no presenta documento para verificación, se anexa un certificado de antecedentes del Copnia, donde no se evidencia el documento de identidad, la institución de egreso y fecha de expedición, por lo que se requiere la presentación de la copia de la matricula profesional. Se recomienda REQUERIR la presentación de la corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2015, junto con el plano de labores mineras del periodo declarado en formato SHP o GDB, según normatividad vigente, bajo las correcciones requeridas en el numeral 2.5 del presente concepto técnico. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14225	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1808	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14225	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1809	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	14225	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1810	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2021, junto con el plano de labores mineras del periodo declarado en formato SHP o GDB, según normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00472-15	LUIS GUILLERMO PATIÑO VARGAS, CARLOS BENIGNO PACHECO ZORRO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1811	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00472-15, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6341759 del 31/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00842-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1812	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00842-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6639010 del 28/OCT/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1816	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2005.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6680907 del 07/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1817	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6763234 del 08/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1818	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6681249 del 07/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1819	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6764772 del 08/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1820	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2007. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1821	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6771094 del 08/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1822	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6712331 del 07/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00850-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO	3	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1823	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00850-15, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6714089 del 07/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1824	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2013.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7211211 del 28/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1825	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7201757 del 28/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1826	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7210945 del 01/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1827	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7211259 del 28/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1828	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6188276 del 28/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1829	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7500259 del 28/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00887-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	2	7/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1830	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00887-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10131222 del 28/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00893-15	JOSE IGNACIO SIACHOQUE HERNANDEZ	3	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1831	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00893-15	JOSE IGNACIO SIACHOQUE HERNANDEZ	3	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1832	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS ,	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1833	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6379103 del 08/FEB/2023

		DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ				<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS , DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1834	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2007.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6379251 del 08/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS , DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	3	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1835	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero semestral de 2009. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS , DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1836	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6259080 del 08/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS , DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	3	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1837	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2014. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1838	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6378051 del 07/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1839	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6378123 del 07/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	3	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1840	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6379227 del 07/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1841	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6380047 del 07/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1842	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6380071 del 07/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1843	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6258864 del 07/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-058-96	NORA ESPERANZA ÁLVAREZ PEREZ, HECTOR HUGO ÁLVAREZ PEREZ, GUILLERMO ÁLVAREZ PEREZ, ROSAURA ÁLVAREZ PEREZ, MARTHA ISABEL ÁLVAREZ PEREZ, ALBERTO NINO LUIS, DIOSELINA ÁLVAREZ PEREZ, HERNANDO ÁLVAREZ PEREZ	2	9/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-1844	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-058-96, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11037042 del 07/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00929-15	JAIRO RODRÍGUEZ ARIAS	5	05/12/2023	AUTO PARN No. 1682	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00929-15, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar el método de explotación aprobado en el PTO, el cual es bancos descendentes, conforme a las dimensiones aprobadas. • Diseñar, socializar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para la operación en el título, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. • Diseñar e implementar Plan de emergencias. • Disponer de los soportes de afiliación a seguridad social (salud, pensión, ARL a riesgo 5) del personal que realiza labores mineras intermitentes sea directo o contratistas. • Diseñar obras hidráulicas para el manejo de drenaje de aguas de escorrentía en la cantera. 30 días Implementar un procedimiento de control, medición y registro de la producción en la cantera. • Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 539 de 2022, que reglamenta la seguridad e higiene en labores mineras a cielo abierto. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la sociedad titular que deberá atender las siguientes recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda al titular y operador minero, que es de su total responsabilidad las labores que se desarrollen dentro del área otorgada al título minero 00929-15, donde se debe verificar las condiciones de seguridad y determinar los riesgos presentes a fin de mitigarlos y/o minimizarlos según sea el caso y de dar cumplimiento con el Decreto 539 de 2022 y demás normas vigentes aplicables a la minería cielo abierto.
------	----------	-----------------------	---	------------	-----------------------	--

						<ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 450 del 15 de noviembre de 2023. 3. Informar que mediante Auto PARN No. 2547 del 29 de diciembre de 2021, notificado en estado jurídico No. 107 del 30 de diciembre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00943-15	EFRAIN JIMENEZ BONILLA	5	05/12/2023	AUTO PARN No. 1683	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00943-15, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Informar a la sociedad titular que deberá atender las siguientes recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda al titular y operador minero, que es de su total responsabilidad las labores que se desarrollen dentro del área otorgada al título minero 00943-15, donde se debe verificar las condiciones de seguridad y determinar los riesgos presentes a fin de mitigarlos y/o minimizarlos según sea el caso y de dar cumplimiento con el Decreto 539 de 2022 y demás normas vigentes aplicables a la minería cielo abierto. 8. Se le recuerda al titular que debe informar a la Agencia Nacional de Minería en el momento que se retomen en el área del título minero las labores mineras.

						<p>9. Informar que en el presente auto se corrige la actuación administrativa, solo en cuanto al requerimiento del numeral 2.1.1 del Auto PARN No. 0360 del 22 de febrero de 2021, notificado por estado jurídico No. 013 del 23 de febrero de 2021, quedando el requerimiento bajo causal de caducidad invocando el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es <i>“La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos”</i></p> <p>10. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 451 del 15 de noviembre de 2023.</p> <p>11. Informar que mediante Auto PARN No. 0969 del 21 de mayo del 2019, notificado por estado jurídico No 021 del 27 de mayo del 2019, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>12. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>13. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>14. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01511-15	LUIS ALBERTO ALFONSO AVILA, GUSTAVO MARTINEZ TORRES, NIDIA PATRICIA MARTINEZ AVILA	6	05/12/2023	AUTO PARN No. 1684	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01511-15, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuar desarrollando la implementación del método de explotación en la Cantera La Reserva en los frentes de explotación 1, 2 y 3, conforme a las dimensiones aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), el cual es bancos descendentes.

						<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, socializar e implementar los procedimientos de trabajo seguros conforme a la operación minera, ya que solo se tiene (1) PTS elaborado. • Disponer de los registros de producción en la operación minera del título. • Implementar el procedimiento de control, medición y registro de la producción, toda vez que no se cuenta con dicho procedimiento. • Realizar mantenimiento periódico a las obras hidráulicas en la cantera (zanjas de coronación, cunetas y pozos sedimentadores). • Realizar la gestión pertinente con los dueños de los predios donde se ubica el frente de explotación 3 al cual se interpuso amparo administrativo, con el fin de definir qué va a pasar con este frente, si lo van a seguir operando o si van a realizar labores de cierre y abandono y posterior recuperación morfológica. • Contar con los soportes de afiliación a seguridad social (salud, pensión, ARL a riesgo 5) del personal que realiza labores mineras en el título sea directo o contratista. • Continuar con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de emergencias durante el desarrollo de labores en el título. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>15. Informar a la sociedad titular que deberá atender las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda a los titulares y operadores mineros, que es de su total responsabilidad las labores que se desarrollen dentro del área otorgada al título minero 01511-15, donde se debe verificar las condiciones de seguridad y determinar los riesgos presentes a fin de mitigarlos y/o minimizarlos según sea el caso y de dar cumplimiento con el Decreto 539 de 2022 y demás normas vigentes aplicables a la minería cielo abierto. <p>16. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 454 del 16 de noviembre de 2023.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>17. Informar que mediante Auto PARN No. 3207 del 23 de noviembre de 2020, notificado en estado jurídico No. 066 del 25 de noviembre de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>18. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>19. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	BE9-091	COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAZ DE RIO LTDA -CARBOPAZ LTDA	7	05/12/2023	AUTO PARN No. 1685	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BE9-091, se realizan las siguientes recomendaciones a los titulares:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que: <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere al titular del derecho minero y/o el explotador minero evitar que las corrientes superficiales de agua accedan a las labores subterráneas en cumplimiento del Artículo 227 del decreto 1886 de 2015, así mismo se requiere dar un manejo adecuado a las aguas presentes en el Inclinado interno manto 5, para evitar el riesgo de caída del personal al ingreso y salida a través de este. • Se requiere que las áreas de trabajo antiguas o abandonadas que no estén ventiladas sean aisladas herméticamente del circuito de ventilación y señalizadas para evitar el tránsito de personal, en cumplimiento de artículo 44 del decreto 1886 de 2015. • Se requiere mejorar la señalización, informativa preventiva y prohibitiva al interior de la mina. • En las labores mineras subterráneas clasificadas como grisutuosas, se deben utilizar instalaciones eléctricas de seguridad a prueba de explosión contra grisú, de acuerdo con la clasificación del área o zona de riesgos.

					<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones eléctricas bajo tierra deben hacerse con todos los requerimientos técnicos que ofrezcan las condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente. • Los cables e instalaciones eléctricas deben estar completamente protegidos, aislados y adecuados a la tensión de la instalación. En todo caso, deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente. • Se prohíbe el uso de maquinaria o equipo eléctrico o electrónico que no tengan la certificación IECEx; A TEX; o, NEC/CEC, para trabajos en áreas clasificadas, es decir, a prueba de explosión. • Se requieren continuar con programas de capacitación a todos los trabajadores que desarrollen labores subterráneas y trabajadores que adelanten labores de superficie relacionadas con minería subterránea, deberán capacitarse ante las entidades competentes para adelantar trabajo seguro en dichas labores, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 del decreto 944 de 2022, el cual modifico los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del decreto 1886 de 2015. • se requiere instalar y tener disponibles refugios fijos o móviles. El tamaño de estos, su cantidad y ubicación en el interior de las labores mineras se deberá determinar con base en: i) El análisis que se realice anualmente para identificar los peligros y el control de los riesgos en forma periódica, ii) El avance de los frentes de trabajo, y iii) La probabilidad de ocurrencia de incendios o derrumbes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 944 de 2022. • Se requiere continuar con la elaboración e implementación del plan de prevención de explosiones de metano y polvo de carbón, dando cabal cumplimiento a los artículos 62 a 70 del decreto 1886 de 2015. • Se requiere mejorar las condiciones de ventilación de la mina especialmente en las vías de retorno del aire viciado específicamente en el Nivel 2 manto 7 Tambor 18, Nivel 3 manto 7 abscisa 170 y Nivel 3 manto 7 abscisa 180 y en el lugar donde se ubica el malacate del inclinado interno manto 5, así mismo se requiere dar cabal cumplimiento al artículo 61 del decreto 1886 de 2015, relacionado con la ventilación en minas Grisutuosas. <p>De conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.</p> <p>2. Levantar la medida de suspensión impuesta mediante Acta de Atención de Emergencia ESSMN-018-2023-IE de fecha 02 de mayo de 2023 y acogida mediante Auto PARN No.1442 del 29 de septiembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 121 del 2 de octubre de 2023, determinando autorizar nuevamente el</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>avance de las labores de explotación del Manto 5 y 7 de mina el Higuerón, advirtiendo que el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera son responsabilidad del titular o explotador minero.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>20. Remitir copia del presente acto administrativo, así como del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 376 del 4 de octubre de 2023, a la Alcaldía Municipal de Socotá –Boyacá, toda vez que se ordenó levantar la medida de suspensión impuesta mediante Acta de Atención de Emergencia ESSMN-018-2023-IE de fecha 02 de mayo de 2023.</p> <p>21. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 376 del 4 de octubre de 2023.</p> <p>22. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>23. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>24. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
AUTO	<i>DA4-071-001</i>	FABIO GUILLERMO ARAQUE ALVAREZ	27	05/12/2023	AUTO PARN No. 1686	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar el Programa de Trabajos y Obras Complementario (PTOC), presentado bajo el radicado No. 20239030830232 del 26 de junio de 2023 dentro del Subcontrato de Formalización Minera DA4-071-001, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto de conformidad con el Concepto Técnico PARN No. 1135 del 14 de noviembre de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere por una sola vez, so pena de declarar la terminación del subcontrato, al beneficiario del Subcontrato DA4-071-001, para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras Complementario (PTOC) presentado, como lo indica el Concepto Técnico PAR Nobsa No. 1135 del 14 de noviembre de 2023, en su numeral 3.3, denominado CORRECCIONES Y/O ADICIONES y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: La información de la Estimación de los Recursos, que se encuentra definida y descrita en la parte considerativa del presente auto, deberá tenerse en cuenta para cuando se presente la información requerida en este acto</p>

					<p>administrativo; razón por la cual, en la medida en que impacten técnicamente sobre los mismos, éstos deberán ser ajustados para la integridad del documento.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para presentar la información requerida, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se procederá a la expedición del acto administrativo de terminación del subcontrato, el cual le será debidamente notificado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Informar al titular minero que, revisado el Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa que el Subcontrato de Formalización Minera No. DA4-071-001, presenta superposición con las siguientes capas:</p> <p>Infraestructura energética, AREA DISPONIBLE OBJECTID 5259. Fuente: Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos - https://geovisor.anh.gov.co/tierras/. Fecha de Actualización 8 de noviembre de 2023. Presenta Superposición total.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas Especiales, Áreas susceptibles a la minería ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO TÓPAGA OBJECTID 295. Fuente: Agencia Nacional de Minería – ANM. Presenta Superposición total. • Hidrografía, Drenaje sencillo Quebrada Soadquidá OBJECTID 699993. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Fecha de Actualización 22 de septiembre de 2019. Superposición parcial. • Catastro predial, Predio Rural OBJECTID 7016117, 7016118, 7016124, 7016165, 7016113, 7016120, 7016126, 7016125, 7016119, 7016115, 7016166, 7016121, 7016122. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. https://datos.icde.gov.co/search?collection=Dataset&q=CATASTRO&type=file%20geodatabase.colombia_publica_11-2022.gdb. Fecha de Actualización: 21 de marzo de 2023. Presenta Superposición total. • Restitución de tierras, Zona Microfocalizada OBJECTID 1561. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT. Fecha de Actualización: 29 de septiembre de 2029. Presenta Superposición total. • Restitución de tierras, Zona Macrofoclaizada OBJECTID 1630. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de Actualización: 8 de diciembre de 2029. Presenta Superposición total. <p>ARTÍCULO CUARTO: Informar al titular del Subcontrato de Formalización Minera No. DA4-071-001, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019, toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018 <i>“Por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la Agencia Nacional de Minería – ANM, y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.”</i></p>
--	--	--	--	--	--

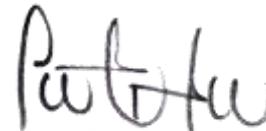
					<p>ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **06 de Diciembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **DIANA GUATIBONZA**